



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

Artículo 1o.- Su más absoluto repudio a la subversión de las Instituciones de la República cualquiera sea el método que para ello se intente, ya sea el del alzamiento desenmascarado o el de presiones que busquen condicionar la libre determinación de las autoridades políticas elegidas por el sufragio popular, o que conspiren contra la plena subordinación de las Fuerzas Armadas al poder civil.-

Artículo 2o.- Que se mantendrá en estado de alerta y sesión permanente a los fines de efectuar un prolijo y atento seguimiento de las ulteriores.-

Artículo 3o.- Que se invita a todas las Instituciones y al Pueblo en general a mantener un estado de movilización y alerta que permita, si ello fuera necesario, mostrar a los subversivos cuál es la decidida voluntad del Pueblo Argentino en su conjunto en respaldo de las Instituciones Democráticas.

Artículo 4o.- Comuníquese y archívese.-

**DECLARACION N° 11/1988**